



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para las Culturas y las Artes, la ejecución del **PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS**; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria conforme la educación básica obligatoria. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria aludidas, El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo del artículo 30, prevé que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

El eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan de Desarrollo 2009-2012, línea estratégica 7 denominada Educación establece como objetivo específico el de apoyar la infraestructura educativa y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condición social.

La línea de acción número uno del aludido eje rector consistente en promover la celebración de convenios intergubernamentales, en beneficio del desarrollo educativo del Municipio como la asesoría gratuita, el acondicionamiento de bibliotecas municipales para ofrecer educación a distancia, etc.

La Dirección General de Bibliotecas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, proveerá el equipamiento de módulos de computo en las bibliotecas públicas, siempre y cuando las mismas cuenten con el espacio adecuado para la instalación del equipo de computo que brindará el servicio de Internet gratuito y que el equipo de computo sea uso exclusivo de las bibliotecas publicas.

De lo expuesto se deduce que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra constreñido a beneficiar a la comunidad regiomontana, con acciones que tiendan a condicionar bibliotecas municipales, con el objetivo de seguir impulsado a la educación a través de los diversas tecnologías existentes y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León a suscribir convenio de coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para la ejecución de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, Nuevo León a 25 de agosto de 2010

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
PRESIDENTE**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA
VOCAL**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA
VOCAL**